



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 18 DIC 2024

RES. H. N° 2018/24

Expte. N° 4326/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Prof. Héctor Carrasco solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Historia de la Educación Argentina", de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE el Docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, el cual es avalado por la respectiva Escuela, como lo requiere la Res.CS-390/13.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°550 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Prof. Carrasco.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el Prof. Héctor Carrasco, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de Educación.

ARTICULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, al Prof. Héctor Diego Carrasco, Legajo N°4400, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Historia de la Educación Argentina", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/25, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la reducción de dedicación en el cargo de PADSD de la Prof. J. Rodríguez, la licencia sin goce de haberes en el cargo de PASSD de la Dra. M. Vazquez y la licencia sin goce de haberes en el cargo de AD1ºSD de la Prof. M. Díaz, otorgadas mediante Res. H.0909/24, Res.H.0475/22 y H.1726/24 respectivamente.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa